Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 29 1 de septiembre de 2026 PNL/000131-01. Pág. 2219

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000131-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Mario Rivas López, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones en relación a los trabajadores autónomos; a crear una línea autonómica de subvenciones o ayudas directas, con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, destinada a las personas que causen alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y desarrollen su actividad en Castilla y León, con el fin de sufragar gastos derivados del inicio y mantenimiento de la actividad que no queden cubiertos por la tarifa plana estatal o por cualesquiera otras reducciones o bonificaciones aplicables en materia de cotización a la Seguridad Social; a establecer bonificaciones fiscales, en el marco de las competencias tributarias autonómicas, para las personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes; a diseñar, aprobar y desarrollar un plan económico de apoyo al relevo generacional en el medio rural; y a implementar medidas financieras que impliquen la mejora de las líneas de financiación preferentes, créditos blandos y avales para emprender o ampliar negocios por parte de los trabajadores autónomos, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Daniel de la Rosa Villahoz, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Mario Rivas López, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Carlos Fraile de Benito, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio:

CVE: BOCCL-12-000648

ANTECEDENTES

Castilla y León cuenta en la actualidad con 182.000 autónomos, tras perder 1.145 solo en el primer semestre de 2026. Pero esta caída de trabajadores/as por cuenta propia en nuestra Comunidad no es algo coyuntural. En los últimos seis años se han perdido 8.621 autónomos tal como recoge el informe de la situación del colectivo de personas trabajadoras autónomas que presentó el pasado 7 de julio la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) del sindicato UGT.

Este descenso tan pronunciado es especialmente llamativo en un contexto de crecimiento económico como el que se ha producido en España durante este periodo. Mientras en el conjunto del país las personas trabajadoras autónomas han crecido un 6,2 %, en Castilla y León han disminuido un 4,7 % desde 2020. Esta caída es especialmente sangrante en provincias como Palencia, Zamora, León y Ávila, que pierden un 8,7 %, 6 %, 5,5 % y 5,3 % respectivamente.

Es por esto que los agentes económicos y sociales de Castilla y León hayan trasladado durante los últimos años distintas medidas de apoyo al colectivo de trabajadores/as autónomos desde el punto de vista fiscal, económico y financiero que desde la Junta de Castilla y León se debieran implementar.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Crear una línea autonómica de subvenciones o ayudas directas, con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, destinada a las personas que causen alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y desarrollen su actividad en Castilla y León, con el fin de sufragar los gastos derivados del inicio y mantenimiento de la actividad que no queden cubiertos por la tarifa plana estatal o por cualesquiera otras reducciones, bonificaciones o beneficios aplicables en materia de cotización a la Seguridad Social.

La ayuda podrá extenderse durante un periodo máximo de 24 meses desde el alta, siempre que se mantenga la actividad y se cumplan los requisitos que establezca la convocatoria, y podrá prorrogarse cuando los rendimientos netos de la actividad sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. En todo caso, podrá alcanzar una duración máxima de 36 meses cuando la actividad se implante y mantenga en municipios de menos de 5.000 habitantes.

2.- Establecer bonificaciones fiscales, en el marco de las competencias tributarias autonómicas, para las personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.

3.- Diseñar, aprobar y desarrollar un plan económico de apoyo al relevo generacional en el medio rural, en el que se incluyan subvenciones para facilitar la transmisión de las actividades económicas desarrolladas por personas trabajadoras autónomas, con prioridad para las situadas en poblaciones de menos de 2.000 habitantes.

CVE: BOCCL-12-000648

4.- Establecer la posibilidad de que las personas trabajadoras autónomas puedan acogerse a planes personalizados de pago, aplazamiento o fraccionamiento de tasas autonómicas y tributos propios.

5.- Implementar medidas financieras que impliquen la mejora de las líneas de financiación preferentes, créditos blandos y avales para emprender o ampliar negocios por parte de personas trabajadoras autónomas".

Valladolid, 20 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Mario Rivas López, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Carlos Fraile de Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864